Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

COPIAPO, 22 de Enero de 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0300016 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0300016, presentada por el (la) contribuyente **ROBERTO CHACON RUT** [redacted] de fecha, 14/01/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	*FOLIO GIRO*	*PER.TRIBUT.*	*FECHA EMISION GIRO*
21	50820714	04/2014	13/01/2014

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 80%, correspondiente a:

80% del interés penal 80 % de Multas asociadas al impuesto 0 % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS ★ DIRECTOR REGIONAL ★ III DIRECCION REGIONAL COPIAPO

JORGE ZÚÑIGA LUCERO
DIRECTOR REGIONAL(S)

Autoridad Responsable:

x Director Regional □ Director Grandes Contribuyentes □ Subdirector de Fiscalización